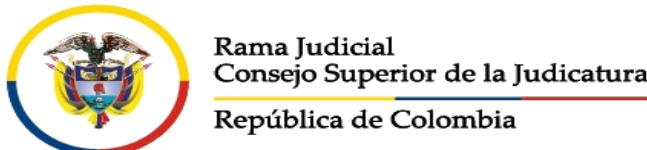


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, mayo 11 de 2023. Informo al señor Juez, que el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería, ha enviado el Despacho Comisorio No. 010 de 2023, con el ánimo que sea auxiliado. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 212

REFERENCIA : FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
REMITENTE : JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MONTERÍA
FALLECIDO : LUIS ALFONSO VALLEJO FLÓREZ
RADICADO EXT : 00481-2021

ASUNTO : AUXILIAR COMISIÓN No. 010/2023

CONSIDERACIONES

Vista la nota de secretaria y una vez revisado el contenido del Despacho comisorio No. 010 de 2023, proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería, Córdoba; se accederá a su diligenciamiento de acuerdo a lo reglado en el artículo 39 y ss. del Código General del Proceso.

Es así como, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería, comisionó a este juzgado para la diligencia de exhumación de cadáver del finado LUIS ALFONSO VALLEJO FLÓREZ, por cuanto éste se encuentra sepultado en el cementerio CAMPOS DE LA ESPERANZA, en el pabellón Jesús Resucitado, lote 106, de esta localidad, es decir, en jurisdicción de esta agencia judicial.

Por ser competentes y procedente, se auxiliará la comisión y se procederá a fijar fecha para la diligencia solicitada.

Por lo brevemente expuesto, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA (ANT);

RESUELVE:

PRIMERO.- Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería, Córdoba; a través del despacho comisorio No. 010 – 2023, para la práctica de la diligencia de exhumación de cadáver del finado LUIS ALFONSO VALLEJO FLÓREZ, por cuanto éste se encuentra sepultado en el cementerio CAMPOS DE LA ESPERANZA, en el pabellón Jesús Resucitado, lote 106, de esta localidad.

SEGUNDO.- Fijar el día JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para realizar la diligencia de exhumación a cadáver.

La parte interesada prestará la colaboración que sea necesaria para que se lleve a cabo la diligencia de conformidad con lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P.

TERCERO: Oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Caucasia, comunicándole la fecha y hora de la diligencia de exhumación para que envíe los peritos encargados del acompañamiento a la diligencia y la recolección de las muestras que se requieran. Dirección: UB CAUCASIA KM 2 Vía a El Bagre, Centro Logístico Barrio Pensilvania Lote 2 Mz 11 del municipio de Caucasia.

CUARTO.- Una vez realizado lo anterior, remítase lo actuado al Juzgado de origen sin necesidad de auto que lo ordene, dejando las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 046 fijado hoy 12/05/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario